

IBROKER GLOBAL MARKETS SV, SA

FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Versión	Fecha	Responsable modificación / aprobación
1.0	03/01/2018	Consejo de Administración

La Auditoría Interna de la Sociedad tiene dependencia directa del Consejo de Administración. El Departamento está formado por 1 persona y sus principales funciones son las siguientes:

- Elaborar y mantener un programa de supervisión anual que abarque todos los servicios y actividades de inversión de la entidad, así como los servicios auxiliares que correspondan. Este plan, que será aprobado por el órgano de administración de la entidad, deberá identificar las áreas de revisión, evaluar el nivel de riesgos reales y potenciales asociados y estar diseñado de tal forma que sea posible obtener las evidencias necesarias para emitir una opinión sobre la suficiencia, eficacia y efectividad del sistema de control interno implantado por la entidad y de las funciones de cumplimiento normativo y gestión de riesgos, y para formular recomendaciones a partir de los trabajos realizados contribuyendo de esta forma a la mejora de los sistemas y procedimientos de control.
- Revisión y verificación de todos los procesos operativos, contables y de control interno de la compañía.
- Establecimiento de las medidas y controles oportunos para asegurar el cumplimiento de los procedimientos aprobados por el Consejo de Administración evitando que se manifiesten incumplimientos o intentando que se minimicen los riesgos a los que la compañía está expuesta.
- Formular recomendaciones y sugerencias a las unidades que desempeñan las funciones de cumplimiento normativo y gestión de riesgos para el mejor cumplimiento de las normas y tareas del control interno.
- El examen y evaluación de la adecuación y eficacia de los procedimientos y sistemas de control interno implantados por la entidad con el fin de mejorarlos o adaptarlos a las nuevas necesidades que pudieran presentarse.
- El responsable de la función de auditoría interna deberá elaborar y firmar, al menos anualmente, un informe que será remitido al órgano de administración o al comité de auditoría, en su caso, y que deberá incluir como mínimo la siguiente información:
 - a. Identificación de la unidad que desempeña la función de auditoría interna, con especificación de si es una unidad interna o delegada, responsable de la misma y en su caso, el número de personas físicas que la componen a la fecha del informe.
 - b. Ejercicio de referencia del informe.
 - c. Alcance y objetivo del trabajo de auditoría, con referencia expresa a los trabajos que se hayan realizado en el período.
 - d. Conclusiones obtenidas del trabajo realizado especificando las recomendaciones de mejora y medidas propuestas, o en su caso, adoptadas en el ejercicio, por el órgano de administración en relación con las mismas.
 - e. Situación de las recomendaciones de mejora de informes anteriores y efectividad de las medidas adoptadas por el órgano de administración.